

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el decreto Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales, la Ley Nº 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la Ley Nº 20.033

**TENIENDO PRESENTE:** 1.- La solicitud del contribuyente que se indica en la parte resolutive del presente decreto, en la cual requiere el traslado de su Patente de Alcohol y los antecedentes presentados, que acreditan haberse dado cumplimiento a los requisitos legales de rigor;

2.- El Acuerdo Nº 151 del Honorable Concejo Municipal, fechado el 06 de Septiembre de 2013, mediante el cual da su conformidad a dicho traslado, y lo dispuesto en el Art. 8º de la Ley Nº 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la Ley Nº 20.033

DECRETO

APRUEBASE la solicitud de traslado de la patente de alcohol, que a continuación se indica, en atención al punto Nº 2 del presente decreto:

NOMBRE : MARIBEL ASENJO AZOCAR  
RUT :   
GIRO : Deposito de Bebidas Alcohólicas  
ROL : 4-231  
DESDE : Cerro Negro Nº 9005  
A : José Ureta Nº 802 Local 1

PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

MLI/POF/JMC/LBM/fcc

MANUEL LEONTURRIETA  
ALCALDE (S)

